

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de octubre del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las once horas con veinticuatro minutos y veintitrés segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/8744/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ**, representante propietario del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de "a) el oficio de fecha once de octubre de dos mil dieciocho número de folio **IEEM/PCG/PZG/4143/18...** y b) el Acuerdo **IEEM/CG/214/2018** denominado **Por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza ante el Instituto Electoral del Estado de México...**".

Vistos el escrito, el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido, el escrito signado por **EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ**, representante propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/56/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio que menciona el promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que indica para los efectos que precisa

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito.

VIII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN